RESOLUCION No 109 /2021.

Villarrica, 21 de Mayo de 2021.

VISTO: El Acta Nº 43 de fecha 21 de Mayo de 2021, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 346 ADQUISICION DE REPUESTOS y ACCESORIOS INFORMATICOS** según **PAC Nº 391.474,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2021.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 303.597 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **SDA PARAGUAY S.A.**
2. **PROVIN**
3. **TECNOPLAN**
4. **DATA LAB S.A.**
5. **OFFICE COMPU S.A.**
6. **G-NET INFORMATICA**
7. **ACA TECHNICAL SUPPORT**
8. **INFOSYSTEMS**

La apertura de sobres: El día lunes 19 de abril de 2021, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectùra de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
OFFICE COMPU S.A.: Mesa de entrada N° 237/2021	80013316-1	021-206176	licitacion@officecompu.com.py
G-NET INFORMATICA: Mesa de entrada N° 238/2021	4812734-5	0975-368663	Javiergenes@gmail.com
ACA TECHNICAL SUPPORT: Mesa de entrada N° 240/2021	80095054-2	0981-818668	acaupsventas@hotmail.es

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaus R.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal

garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que en algunos ítems no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 346 Adquisición de Repuestos y Accesorios Informáticos, para uso de la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado a **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"** con número **I.D. 391.474** para la Circunscripción de Judicial de GUAIRA.

Se ha entregado a esta sección 3 (tres) ofertas y se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas. Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a las ofertas de las firmas presentadas en este llamado, se concluye que, se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el **Anexo C** (**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**) del Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación de los Ítems, según los precios más bajos y que a continuación se detalla ***(véase anexo planillas de precios de proveedores)***, y atendiendo a las cantidades que se detallan por cada ítem, ajustado de acuerdo a disponibilidad del llamado.

- **Ítem N° 1**: ***FUENTE DE ALIMENTACIÓN*** — ***10 (diez) Unidades***
  Para la firma **G-net Informática**
- **Ítem N° 2**: ***MEMORIA RAM 4 GB (TIPO DDR3)*** — ***10 (diez) Unidades***
  Para la firma **G-net Informática**
- **Ítem N° 3**: ***DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO*** — ***24 (veinticuatro) Unidades***
  Para la firma **G-net Informática**
- **Ítem N° 4**: ***CONECTOR MULTIPLE (10 tomas)*** — ***10 (diez) Unidades***
  Para la firma **G-net Informática**
- **Ítem N° 5**: ***TECLADO USB*** — ***10 (diez) Unidades***
  Para la firma **G-net Informática**
- **Ítem N° 6**: ***MOUSE OPTICO*** — ***10 (diez) Unidades***
  Para la firma **G-net Informática**
- **Ítem N° 7**: ***BATERIA SECA PARA UPS DE 12V 7 AMP.*** — ***19 (diecinueve) Unidades***
  Para la firma **A.C.A. S.A.**
- **Ítem N° 8**: ***BATERIA SECA PARA UPS DE 12V 18 AH.*** — ***10 (diez) Unidades***
  Para la firma **A.C.A. S.A.**
- **Ítem N° 9**: ***PILA DE LITIO*** — ***56 (cincuenta y seis) Unidades***
  Para la firma **G-net Informática**
- **Ítem N° 10**: ***CABLE ADAPTADOR*** — ***7 (siete) Unidades***
  Para la firma **G-net Informática**

Abg. Dolly Karina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barion
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Habiendo analizado la lista de los precios ofertados en el cual se mencionan precio, marca, procedencia y cantidad, teniendo en cuenta el informe presentado por el jefe de informática, este Comité se ha percatado, de una diferencia existente en la denominación de la marca, según se detalla a continuación:

- En la lista de precios presentada por la firma ACA TECHNICAL SUPPORT S.A., en los ítems cotizados, siendo estos
- Nº 7 BATERIA SECA PARA UPS DE 12 V 7 AMP (Marca **NETON**)
- Nº 8 BATERIA SECA PARA UPS DE 12 V 18 AH (Marca **NETION**)

En consecuencia se ha visto la necesidad de solicitar una ACLARACION SOBRE LA MARCA ofertada, según nota Nº 009/2021.

Atento a la respuesta presentada por la firma se deja constancia que la misma ha manifestado que ha incurrido en un error de tipeo en la Marca del bien ofertado en el ítem Nº 7, debiendo ser **NETION**, y considerando que la misma no altera el precio como asi tampoco las especificaciones técnicas del mismo, este comité considera que la aclaración es válida y se encuentra justificada.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto 30 inc. b) del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud a la siguiente firma:

G-NET INFORMATICA:

- Ítem N° 1 – FUENTE DE ALIMENTACIÓN P/ PC TIPO ATX
- Ítem N° 3 – DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO
- Ítem N° 4 – CONECTOR MULTIPLE
- Ítem N° 6 – MOUSE OPTICO
- Ítem N° 9 – PILA DE LITIO
- Ítem N° 10 – CABLE ADAPTADOR

Teniendo en cuenta, que se ha recibido el detalle solicitado de la firma **G-NET** para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado, la respuesta se considera suficiente y ejecutable y se encuentra justificada, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan

Lic. Dolly Florina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaur R.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal

declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que todas las firmas han ofertado bienes importados ninguna de ellas podrá acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los propietarios de las firmas citadas a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte.

G-NET			
JAVIER GENES NOGUERA C.I. N° 4.812.734	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.			
DAYSA YANIRA CANDIA ALVAREZ C.I. N° 4.423.973	Accionista	No se encuentran datos	*HABILITADO*
LOURDES BEATRIZ ALVAREZ DE CANDIA C.I. N° 2.018.962	Accionista	No se encuentran datos	*HABILITADO*

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Dolly Yanina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Circunscripción Judicial Guairá

ALCIDES DE JESUS CANDIA C.I. N° 834.105	Accionista	No se encuentran datos	HABILITADO

- ***Considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, continua la evaluación correspondiente.-***

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018 y 2019)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018 y 2019)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2018 y 2019)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2018 y 2019).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	G-NET INFORMATICA
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	Cumple	No Aplica
c) Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	Cumple

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de las firmas que presentan los precios más bajos, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Repuestos y Accesorios Informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2019-2020) 2 últimos años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	G-NET INFORMATICA
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barten
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaus B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

CAPACIDAD TECNICA.- NO APLICA

DISPONIBILIDAD PRESPUESTARIA: Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP Nº 798/2021 es necesario disminuir la cantidad requerida de algunos bienes ofertados a fin de ajustarse al monto disponible.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR,** el llamado del Rubro **346 "ADQUISICION DE REPUESTOS y ACCESORIOS INFORMATICOS", PAC Nº 391.474,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 346 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS y ACCESORIOS INFORMATICOS, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** según PAC Nº 391.474, por la suma total de **Gs. 25.173.784** (veinte y cinco millones ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro guaraníes) con Fuente de financiamiento 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según se anexa en el detalle a continuación:

				ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.				G-NET			
Ítem	Descripción	cantidad solicitada	cantidad adjudicada	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	FUENTE DE ALIMENTACIÓN P/ PC TIPO ATX	10	10	NO COTIZA				SATE	CHINA	203.840	2.038.400
2	MEMORIA RAM 4 GB (TIPO DDR3)	10	10	NO COTIZA				KING	CHINA	283.712	2.837.120
3	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO	30	24	NO COTIZA				KING	CHINA	530.816	12.739.584
4	CONECTOR MULTIPLE	10	10	NO COTIZA				MICRO	CHINA	36.608	366.080
5	TECLADO USB	10	10	NO COTIZA				FTX	CHINA	41.600	416.000
6	MOUSE OPTICO	10	10	NO COTIZA				FTX	CHINA	24.960	249.600
7	BATERIA SECA PARA UPS DE 12V 7 AMP.	20	19	NETION	CHINO	103.000	1.957.000	NO COTIZA			
8	BATERIA SECA PARA UPS DE 12V 18 AH.	10	10	NETION	CHINO	254.000	2.540.000	NO COTIZA			
9	PILA DE LITIO	63	56	NO COTIZA				LITIO	CHINA	5.000	280.000
10	CABLE ADAPTADOR	10	7	NO COTIZA				SAHARA	CHINA	250.000	1.750.000

Lic. Dolly Adriña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Miembro de Tribunal de Apelación Penal

				4.497.000			20.676.784
TOTAL ADJUDICADO:							25.173.784

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 346 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS y ACCESORIOS INFORMATICOS con el representante legal de las firmas adjudicadas.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Jarina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá